

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR CUPONES DE PREPAGOS PARA PEAJES DE RUTA DE LA ARAUCANÍA PARA CAMIONETAS INSTITUCIONALES DE JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015

0288

TEMUCO, 03 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Qué**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere comprar cupones de prepagos para peajes de Ruta de la Araucanía para sus dos camionetas institucionales.

2. **Qué**, es necesario proveer a cada conductor de los insumos necesarios para el éxito de sus funciones.

3. **Qué**, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: "**Cuando la**

contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

5. **Qué,** la empresa RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., es proveedor único en la región de la Araucanía.

RESUELVO:

1°.- **Apruébese** la compra de 6 talonarios de 50 ticket cada uno Troncal para autos y camionetas y de 2 talonarios de 50 ticket cada uno Lateral de autos y camionetas.

2°.- **Páguese,** a la empresa RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., la suma de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil) exento de IVA,

3°.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 003.

4°.- **Publíquese,** la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Signature]
MARIA ISABEL COFRE MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

[Signature]
MCM/JH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

COTIZACIÓN

Troncal Quepe, 23 de Febrero del 2015

Sres.

JUNAEB

Presente

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar cotización de cupones de prepagos para peajes de Ruta de la Araucanía,
VALORES VÁLIDOS DURANTE EL AÑO 2015.

	Troncal	Valor Talonario	Lateral	Valor Talonario
<i>Motos</i>	<i>\$ 700</i>	<i>\$ 35.000</i>	<i>\$200.-</i>	<i>\$ 10.000</i>
<i>Autos y camionetas</i>	<i>\$2200</i>	<i>\$ 110.000</i>	<i>\$600.-</i>	<i>\$ 30.000</i>
<i>Autos con carro</i>	<i>\$3300</i>	<i>\$ 165.000</i>	<i>\$800.-</i>	<i>\$ 40.000</i>
<i>Camión y Bus 2 ejes</i>	<i>\$4000</i>	<i>\$ 200.000</i>	<i>\$1000.-</i>	<i>\$ 50.000</i>
<i>Camión y Bus más 2 ejes</i>	<i>\$7100</i>	<i>\$ 355.000</i>	<i>\$1800.-</i>	<i>\$ 90.000</i>

Observaciones

- 1.- Talonarios de 50 ticket cada uno (venta sólo por talonarios completos).
- 2.- Entrega de vales solo con depósito o Transferencia Electrónica a nombre de Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., en la cuenta corriente del Banco Chile 1-105116-05-1. Rut N°: 96.869.650-5
- 3.- Se emite factura EXENTA.
- 4.- Enviar O.C. con datos de empresa o institución, para factura.
- 5.- Nuestro fono es 045-2992828 y fax 045-2393614.
- 6.- Nuestro correo es jtquepe@intervialchile.cl.

Atte.

Ruta de la Araucanía Soc. Conc. S.A.